

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 1.º DE OCTUBRE DE 1911.

NUM. 72.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

ACLARACION

Con el fin de atenuar la considerable baja que sufrirán los ingresos del Estado con la abolición de la contribución personal, y de evitar las censuras provenientes de la desigual condición en que se hallan los propietarios de fincas que cumplieron con el Decreto núm. 871 y los que no lo acataron, pues mientras los primeros pagan sus contribuciones desde el año de 1908 sobre el valor aumentado de sus fincas, los segundos continúan pagando la misma cuota que pagaban cuando se expidió dicho Decreto, el señor Secretario General del Gobierno, por carta particular dirigida á los señores Administradores de Rentas el día 10 de agosto del año en curso, les recomendó que usando de prudencia invitaran por escrito ó verbalmente á todos los propietarios que no hubieran manifestado sus fincas con arreglo al expresado Decreto núm. 871, á que aumentarán el valor de sus propiedades en un 30 por ciento, evitándose de este modo las molestias y gastos consiguientes á un avalúo arreglado á la ley. Por lo expuesto se ve, que la recomendación particular mencionada no reza con todos los propietarios de fincas, como lo suponen varias personas, sino solamente con los remisos que no cumplieron en su oportunidad con lo dispuesto por el repetido Decreto núm. 871.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el tercer periodo de sesiones ordinarias
del XXV Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1911.

(CONTINUA)

La marcha general de todos los asuntos administrativos del ramo de Hacienda ha sido normal; hay algunas concepciones pendientes para establecimientos de Bancos nuevos, que se están tramitando. Las Compañías de seguros han aceptado los preceptos de la ley respectiva. El Despacho de Aduanas ha recobrado ya toda su regularidad, y algunas aduanas que se habían clausurado en los días de la revolución, se han abierto nuevamente al tráfico. La paridad de los cambios internacionales se ha mantenido, habiéndose tomado todas las medidas necesarias para asegurarla, dentro de las atribuciones que al Ejecutivo concedo la ley de 25 de mayo de 1905. A este fin se autorizó á la Comisión de Cambios y Moneda, para que abrieran créditos en el ex-

tranjero á plazo corto, lo cual se ha llevado á cabo con éxito, obteniéndose así una prueba palpable de la confianza que inspira la situación económica del país.

La referida Comisión de Cambios y Moneda, ha utilizado los fondos provenientes de esas operaciones financieras, depositándolos en poder de la mayoría de las Instituciones Bancarias de la República y en algunas del extranjero, logrando sin el menor sacrificio de intereses y sin costo ningun para la Nación mantener la estabilidad de los cambios internacionales.

Los valores industriales y bancarios mexicanos cotizados en el extranjero, aunque han tenido una pequeña baja, como era natural esperarse, debido á las condiciones anormales de la República, se han mantenido sensiblemente firmes, siendo una de las pruebas más elocuentes del prestigio del país y de la confianza que en el extranjero se tiene respecto á todos los negocios de la República.

Por lo que toca á los valores públicos, puede decirse con satisfacción, que casi no han sufrido sus cotizaciones, lo que prueba que nuestro Crédito Público se conserva á gran altura.

En vista de las circunstancias anormales por las que ha atravesado el país y teniendo en cuenta la escasez de oficiales subalternos del Ejército, se dispuso que los alumnos de la Escuela Militar de Aspirantes terminaran sus estudios en tres semestres y no en cuatro, como lo previene el Reglamento respectivo; y como resultado de esta medida, en el mes de julio anterior salieron de dicho plantel veintiséis nuevos subtenientes de infantería y once de caballería, así como un teniente que se hallaba comisionado en instrucción.

El mencionado Reglamento se reformó con objeto de que los oficiales que en lo sucesivo produzca la Escuela, pertenezcan desde luego á la Milicia Permanente.

La Escuela Magistral de Esgrima y Gimnasia, inaugurada en el año de 1908, proporcionó ya veinticuatro profesores de esas materias, que concluyeron con éxito el curso de tres años, y que pasaron con el grado de Tenientes de Caballería á los cuerpos y corporaciones.

En la citada Escuela se inauguró en el mes de julio un nuevo periodo de estudios, inscribiéndose treinta y cinco alumnos.

El propio mes regresó de Europa, uno de los jefes del Cuerpo de Estado Mayor, después de haber obtenido el diploma de piloto de aviación, siendo el primer militar mexicano que lo adquiere.

Para atender á las necesidades del Ejército, se contrataron cincuenta y seis ametralladoras Hotchkiss, de siete milímetros, con sus útiles y accesorios correspondientes y veinticinco baterías de fusiles ametralladoras Madsen, las cuales están siendo ya recibidas.

Se ha adquirido el secreto para la fabricación de la pólvora progresiva, y se han aumentado las reservas de municiones de infantería y caballería.

La comisión encargada de las obras de defensa de Salina Cruz ha continuado sus trabajos, estando ya construidos cinco kilómetros de la vía del ferrocarril destinada á los cañones de costa.

Los establecimientos de construcción militar han continuado sus trabajos de fabricación y reparación del material de guerra, y la Fundación Nacional se ha ocupado en pre-

parar un metal apropiado para la fabricación de cascos de cartuchos maússer.

Se han ejecutado en los edificios militares de la República obras de reparación y de entretenimiento, estando por inaugurarse el Asilo Militar de inválidos y habiéndose construido un tercer piso en el Colegio Militar, con motivo del aumento de una Compañía de alumnos.

Conforme al Reglamento de la Escuela Naval Militar, se organizó en el mes de junio anterior, el sexto crucero de instrucción con el cañonero "Bravo" y la corbeta "Yucatán," distribuyéndose en esos buques á los alumnos que siguen las carreras de oficiales de guerra, maquinistas de la Armada y pilotos de la Marina Mercante.

Siguen siendo muy provechosos para los alumnos de la Escuela Naval, establecimiento que dió, en el último año escolar, un contingente bastante aceptable, el cual pasó á hacer la práctica.

Estos viajes de práctica final reglamentaria en los buques de la Marina de Guerra y en los de Comercio.

Todos los servicios de la Armada Nacional y Mercante son desempeñados con regularidad, y se continúa observando el aumento de tráfico marítimo en los puertos de la República.

Se ha llevado á cabo la reorganización del personal de las Compañías de Ambulancia del Cuerpo Médico Militar, de conformidad con el decreto de 26 de abril del corriente año, aumentando su efectivo, y quedando bajo la denominación de "Cuerpo de Ambulancia."

(Continuará)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

JESUS SILVA, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 928.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—No habiéndose celebrado elecciones, conforme á la ley, en el Distrito electoral número 8 (Tulancingo), se convoca nuevamente á elecciones de un Diputado propietario y un suplente por el propio Distrito.

Artículo 2º.—Dichas elecciones deberán tener verificativo el domingo quince del próximo mes de octubre.

V. Ramírez Guerrero, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Félix Castillo, Diputado Secretario."

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 28 de septiembre de 1911.—*Jesús Silva*.—*Amador Castañeda*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 133.

Pachuca, Septiembre 30 de 1911.

A los Jefes Políticos del Estado.

Por acuerdo del Sr. Gobernador recomiendo á Ud. muy especialmente, que con todo empeño cuide de que en ese

Distrito se garantice la libertad de Sufragio y se impartan toda protección á quienes se pretenda arrebatarse ese derecho ó hacer presión sobre ellos, con el fin de que la elección sea enteramente espontánea y refleje la voluntad del pueblo. Asimismo recomiendo á Ud., de un modo especial también, cuide igualmente de que todos los trabajos electorales sean presididos por el orden más absoluto y lleven como único fin el bienestar de la Patria.—*Castañeda*.—*R. Bricia*.

INFORMACION

Nombramientos

—Han sido nombrados los señores Odón L. Durán Solar Alcaide de la cárcel del Estado, Juan Escorcia cajista de la Imprenta del Gobierno, Ignacio García conserje de la Jefatura Política, y Moisés Angeles escribiente de la de Molango, en lugar del Sr. Manuel Bello.

—Del Despacho del Juzgado 2º del ramo penal se encargó el Sr. Lic. Pedro O. Hernández, en substitución del Sr. Lic. Filiberto Rubio.

—Para quedar al frente de la Jefatura Política de Tenango de Doria, ha sido designado el Sr. Adelaido Bárcena, en lugar del Sr. Carlos Elías.

Por la Legislatura

—La comisión revisora de credenciales, rindió dictámen considerando legales las elecciones de diputados por Apam, en vista de lo cual, el Sr. Lic. Manuel María Lazoano, en sesión de ayer se presentó á otorgar la protesta de ley.

De Milicia.

—Causan baja en el Cuadro de Batallón, el Subteniente León Hernández, por no convenir sus servicios, y el soldado músico Javier Zamora, por no ser útiles los suyos.

—El Subteniente Alfonso García cubre la vacante de Teniente en el Cuerpo Rural.

—Han recibido nombramiento los Señores Miguel Peralta y Rafael Sandoval Islas, como Subtenientes de Caballería, y como Sargento 2º del Pelotón de música del Cuadro de Batallón, el Sr. Ignacio Sierra.

—En el destacamento del Mineral del Chico consumó deserción el soldado Faustino Sánchez.

—Nicolás Zarco, soldado del Pelotón de música, causa baja por inútil.

—Causa baja el Teniente de Caballería Teodomiro Orta y se le nombra Capitán 2º guarda almacén depositario.

—Causa alta en Infantería y baja en el Cuerpo Rural, el Subteniente Adolfo Almería.

—Ha causado baja el músico de Infantería Mauro Ordóñez.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., pidiendo se le conceda construir una presa, para utilizar como riego, las aguas que allí se almacenen, y que afejes el río de Tepeji, del Estado de México, la cual solicitud, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten á oponerse.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., segundo tengo bien acreditado ante esa Secretaría, respetuosamente

digo: que solicito una concesión para construir una presa con objeto de utilizar las aguas torrenciales que allí se almacenan, en la irrigación conforme á los datos que en seguida expreso: dichas aguas torrenciales se depositarán en el Valle de San Luis de las Peras, Municipalidad de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México, en una presa que se construirá en el cañón llamado de El Calabozo, en el lugar que sea conveniente, entre la planta de energía eléctrica, de mi Compañía que está construyendo allí y el origen del citado cañón de El Calabozo. Las aguas torrenciales que se aprovecharán concurren á formar el río de Tepeji, siendo los principales cauces que la producen, los ríos del Peral ó de las Tenerías y San Luis de las Peras, además de otros arroyos secundarios que provienen de una cuenca muy extensa en donde en tiempo de lluvias corren cantidades considerables de aguas broncas que actualmente escurren sin provecho alguno. El lugar llamado cañón de El Calabozo, está situado sobre el río de San Luis de las Peras á poca distancia de la confluencia de éste con el de las Tenerías, en terrenos de la Hacienda de San José Taxhimay, antes de llegar al río Tepeji. La cantidad de agua que se almacenará en la presa precitada y, que, para facilitar su identificación se designa desde luego con el nombre de Presa Pérez, será de un maximum de veinte millones de metros cúbicos.—Esas aguas de la presa que se proyecta, se aprovecharán en el riego de terrenos descargándose á razón de cinco mil litros por segundo, como maximum, en el río de Tepeji y encausándose en seguida en el canal que se está construyendo á virtud de la concesión otorgada al señor Antonio Omaña, en 22 de octubre de 1907, cedida á la Compañía que represento con la previa autorización de esa R. Secretaría.—Los terrenos que se trata de regar, son los mismos que comprende la concesión otorgada al señor Omaña á que se alude en el párrafo anterior ó sean de las haciendas de Tlahuelipan, Ulapa, Dos Cerritos, San Antonio, El Mexe, etc. el valle de Actopan, haciendas que se encuentran en el trayecto hasta el valle de Ixmiquilpan, etc., que forman una extensión aproximada de veinte mil hectáreas. Los terrenos que se regarán están situados en la margen derecha del río de Tala ó Moctezuma y no son ribereños, pues para su riego se necesitará del canal de derivación que está en vías de construcción, según queda dicho.—Respetaremos todos los derechos adquiridos y daremos salida á las cantidades de agua mercedadas en los términos de sus respectivas concesiones y en las condiciones que fije la Secretaría de su digno cargo.—Para oír notificaciones enaló mi oficina situada en la 2ª calle de la Santa Veracruz, número 43 en esta Capital.—A virtud de lo expuesto, á usted suplico que previos los trámites correspondientes, si no hubiese legítima oposición, se digno otorgar á la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., la concesión que en su nombre solicito en el presente ocuro.—México, marzo 30 de 1911.—*J. L. Requena.*—Rúbrica.

Es copia. México, abril 22 de 1911.—*E. O. M., E. Martínez Baca.*—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1911.—Recibido, septiembre 6 de 1911.—*Martínez.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., haciendo la concesión para aprovechar, como fuerza motriz, hasta la cantidad de cinco mil litros por segundo, como maximum, de las aguas torrenciales que convergen al Valle de San Luis de las Peras y que afluyen al río de Tepeji, en los Estados de México é Hidalgo, la cual solicito, de conformidad con la ley sobre la materia, se mande publicar, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á oponerse.

Un timbre al margen por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Fomento:

José Luis Requena, como apoderado de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A., personalmente tengo debidamente acreditada ante esa Secretaría, respetuosamente expongo: que he solicitado con esta misma fecha, una concesión para aprovechar por medio de una presa que se construirá en el cañón llamado de El Calabozo, Distrito de Jilotepec, Estado de México, las aguas torrenciales que convergen al Valle de San Luis de las Peras y, deseando también utilizar esas aguas para fuerza motriz en su trayecto para el regadío en un lugar que está comprendido entre el precitado cañón de El Calabozo y la población de Tepeji del Río, Municipalidad del mismo nombre, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y cuyo punto preciso se fijará después conforme á las nivelaciones y estudios que se hagan, pido se conceda á mi Compañía el derecho de aprovechar esas aguas en la cantidad máxima de cinco mil litros por segundo, en el concepto, que dichas aguas se derivarán después de haberlas utilizado como fuerza motriz, hacia el canal de irrigación que se está construyendo á virtud de la concesión otorgada al señor Antonio Omaña, en 22 de octubre de 1907, cedida á la Compañía que represento con la previa autorización de esa R. Secretaría.—Se respetarán los derechos adquiridos con anterioridad, devolviendo las aguas que estuviesen mercedadas á sus respectivos niveles.—Por lo expuesto, á usted suplico que si no hubiere legal oposición, se sirva otorgar la concesión que solicito á nombre de la Compañía mi representante.—México, marzo 30 de 1911.—*J. L. Requena.*—Rúbrica.

Es copia. México, abril 22 de 1911.—*E. O. M., E. Martínez Baca.*—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1911.—Recibido, Septiembre 6 de 1911.—*Martínez.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Amancio Basurto Larráinzar, para aprovechar, los cauces de los Ríos de "San Juan y Arroyozarco, para pasar por ellos, aguas de su propiedad, de los Estados de México. Querétaro é Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse. Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Fomento Colonización é Industria

Amancio Basurto Larráinzar, Ciudadano Mexicano, con capacidad legal para contratar con habitación en la calle 7ª de los Héroes núm. 111 de esta Ciudad, ante Ud. comparece con todo respeto y expone que: á fin de completar el proyecto general de la irrigación del valle "de San Juan del Río," y si posible, de otros pequeños valles adyacentes; y de generar, la mayor cantidad de energía hidro-eléctrica, á lo largo del río "de San Juan" y "de Arroyozarco," solicita el superior permiso y pleno consentimiento para aprovechar el cauce de dicho río, á fin de conducir por él, y de derivarla en los puntos que sean de la aprobación de esa Secretaría, á su digno cargo, las aguas de propiedad particular que el solicitante ó la Compañía que organice lleguen á poseer.—En tal virtud á Ud. C. Secretario, suplico se sirva acceder á lo solicitado por ser de gracia y justicia que con lo necesario protesta.—México, 17 de julio de 1911.—*Amancio Basurto Larráinzar.*—Rúbrica.

Amancio Basurto Larráinzar, con domicilio en esta Capital (Calle 7ª de los Héroes núm. 111) ante Ud. con todo respeto expongo: que ha sido en mi poder el oficio de esa Secretaría, á su muy digno cargo, núm. 518, de fecha 26 de julio último; y en contestación, tengo la honra de manifestar á Ud. como aclaración á mi solicitud primitiva, que lo único que pretendo es que se me autorice á utilizar el cauce de los ríos "de San Juan" y "de Arroyozarco" como

conducido por donde puedan pasar aguas que me pertenecen en plena propiedad.—Hecha esta aclaración, creo que puede continuarse la tramitación respectiva.—México, agosto 7 de 1911.—*Amancio Basurto, Larraínzar.*—Rubrica.

Escopia. México, agosto 22 de 1911.—E. O. M., E. Martínez Baca. 16-1°-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 12 de 1911.—Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes de la Señora Josefa Hernández Quintero el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna, Juez 1° de Primera Instancia de este Distrito, mandó por auto en forma que por medio de avisos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces consecutivas las personas que se crean acreedores de dicha testamentaria para la facción de los inventarios respectivos que tendrá lugar el décimo día útil después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Y para su publicación en el Oficial del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 20 de septiembre de 1911.—O. M. Ariza, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 28 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señora Casimira Hernández, el Ciudadano Licenciado Palemón Elizondo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á las personas que se crean con derecho á la referida herencia para que en el término de treinta días se presenten á deducirlo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, agosto 9 de 1911.—Rafael de la Madrid, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1911.—Recibido, septiembre 28 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario de la Señora Antonia Hernández, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr), Juez primero de primera Instancia de este Distrito, mandó por auto en forma, que por medio de avisos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces las personas comprendidas en el artículo 1552 fracción III del Código de procedimientos civiles para la facción de los inventarios de dicha testamentaria que tendrá verificativo el décimo día útil después de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto.

Tulancingo, 22 de septiembre de 1911.—C. M. Ariza, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 28 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO DE REMATE

En el juicio hipotecario que siguen ante este Juzgado la Sucursal en esta Ciudad del Banco Nacional de México y la señora Luciana Peña de Gutiérrez, contra el señor Ignacio Vázquez Barrera, se ha mandado sacar á remate el rancho llamado "La Mojonera" y la casa perteneciente al mismo, propiedades del demandado y situadas en Deminyó del Municipio de Chilcuautla del Distrito de Ixmiquilpan y que lindan: la casa; por el Norte y Poniente, con postores de la sucesión del Sr. Encarnación Vázquez; por el Oriente, con la casa del señor Jesús Arteaga, y por el Sur, con uno de los patios que sirven á todos los dueños de lo que antes fué Hacienda de Deminyó. El Rancho "La Mojonera," por el Norte, con el rancho "El Zapote;" por el Oriente, con el camino nacional de Chilcuautla á Tezontepec; por el Sur, con el rancho "El Mezquite" de las señoras Aguirre y por el Poniente, con los ranchos de "Bathé" de doña Gregoria Estrada, "El Zapote," la Hacienda de "Ulapá" y con otra fracción del rancho "La Mojonera" de doña Teresa Vázquez Barrera. Servirá de base para el remate la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos nueve centavos, de conformidad con lo pactado en la respectiva escritura de imposición otorgada á favor de la Sucursal de referencia y se verificará la primera almoneda el treinta y uno del próximo mes de octubre á las diez de la mañana.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, veintiseis de septiembre de mil novecientos once.—César Becerra, Srío. 1°-8-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre, 30 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 2° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal sobre pago de pesos que sigue ante este Juzgado el Señor Ricardo Pascoe, contra el Licenciado Clemente Montiel, se ha mandado por tercera vez sacar á remate el terreno embargado al demandado, con motivo del expresado juicio, llamado "El Denguitzi" ubicado en el Municipio de Nopala del Distrito de Huichapan, y que tiene por linderos, al Norte Félix Moctezuma; al Oriente Señoras Gómez, al Sur Valente Callejas, y al Poniente Ruperto Salgado. El Señor Licenciado Filiberto Rubio, Juez segundo del Ramo Penal, que conoce de dichos autos, ha señalado para que tenga lugar el remate, las once de mañana del día diez del próximo mes de octubre, sirviendo de base para el remate la suma de trescientos noventa y tres pesos diez y siete centavos, valor dado al inmueble de referencia por el Ingeniero Don Enrique Mancera, perito nombrado por ambas partes.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, septiembre veintinueve de mil novecientos once.—Conrado Lora, Srío. 24-1-11

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En el juicio intestamentario á bienes del finado Sr. Carlos Castro, el Señor Juez segundo de Primera Instancia del Distrito, en su auto fecha siete del presente mes, ha mandado que para la facción de inventarios, se cite por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México á las personas designadas por el artículo 1552 del Código de Procedimientos Civiles; cuya diligencia se verificará en el local del Juzgado á las diez de la mañana.

del tercer día útil siguiente á la última publicación en el "Periódico Oficial."

Para su publicación en este periódico expido el presente en Tulancingo, á veinte de septiembre de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
AVISO

El Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de la Señora Manuela Carranza, vecina que fué del pueblo de Amajatlán de este Municipio, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última notificación ó publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado:

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido la presente, en Metztlán, á catorce de septiembre de mil novecientos once.—*Aureo B. Serna, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

A los Ciudadanos Miguel Parra ó su legítimo representante.

En los autos del juicio ordinario reivindicatorio promovido por la sucesión del General Rafael Cravioto contra el Ciudadano Luis Ballesteros sobre propiedad de los Ranchos "La Cruz" y "Tizahuapan," se proveyó un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, siete de septiembre de mil novecientos once.—Téngase por contestada la demanda en los términos que expresa el escrito á que se refiere la razón anterior y por denunciado el pleito á Don Miguel Parra, notificándose á este ó á su legítimo representante publicándose este auto por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el "Diario del Hogar," y prevénase á la parte de Don Luis Ballesteros devuelva dentro del tercero día las copias que le fueron entregadas, apercibido de cinco pesos de multa. Artículos 82, 134 fracción I. del Código de Procedimientos Civiles y 1441 del Civil. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez. Damos fé.—*Guati Rojo. Simón Alvarez.—Secundino Olivarez.—Rúbricas.*"

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, trece de septiembre de mil novecientos once.—*Simón Alvarez.—Secundino Olivarez.* 6-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

Para la formación de inventario de los bienes del intestado del Señor Encarnación Serrano y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de cinco del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado al Albacea para su presentación el término de noventa días.

Ixmiquilpan, septiembre 9 de 1911.—*Matilde Rangel Domínguez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos intestamentarios del Señor Fidel Cerezo vecino que fué de Alfajayucan, el C. Lic. Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito por auto de siete del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en Pachuca se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, septiembre 12 de 1911.—*Matilde Rangel Domínguez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
AVISO

En los autos intestamentarios, á bienes del finado Lamberto Piña, vecino que fué de esta población de esta jurisdicción, el Sr. Juez Lic. Federico Sánchez Espinosa, que conoce de ellos, ha concedido al albacea, el término de quince días para la presentación de los inventarios, por memorias simples á contar desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hego saber, en cumplimiento de lo mandado. Metztlán, 6 de septiembre de 1911.—*Aureo B. Serna, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor José María Ruiz, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, diecinueve de septiembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Guillermo Bautista, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinte de septiembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—*Martínez.*

dos, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor Lorenzo Ordáz.

Ante este Juzgado se ha presentado el Señor Ignacio Muñoz demandando á Ud. en juicio verbal el pago de la cantidad de doscientos pesos, más los réditos legales y las costas del juicio, fundándose en los siguientes hechos: En mil novecientos tres fué condenado Ud. por la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el delito de homicidio á sufrir la pena de muerte, por lo que Ud. ocurrió al demandante para que le buscara un Abogado que le salvara de esa pena. El demandante solicitó los servicios del Licenciado Joaquín González quien promovió un juicio de amparo en el cual obtuvo sentencia favorable, á consecuencia de la cual fué Ud. absuelto y puesto en libertad. Los honorarios convenidos con el Licenciado González fueron trescientos pesos que Ud. no pagó, y apremiado el Señor Muñoz por el Abogado para verificar ese pago, previo convenio celebrado con éste, el propio Señor Muñoz pagó por Ud. doscientos pesos al repetido letrado, habiendo ofrecido Ud. que pagaría al demandante esta última cantidad, pero hasta la fecha no lo ha hecho Ud., en tal virtud le demandaba el pago de la mencionada cantidad de doscientos pesos y pedía que se citara á Ud. en esta forma por ignorar su domicilio para que comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda. A esta solicitud recayó el siguiente auto: "En Pachuca, á catorce de Julio de mil novecientos once el Señor Juez, dijo: como se pide, oíse al Señor Lorenzo Ordáz por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Paladín" de la ciudad de México para que se presente ante este Juzgado á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el primero de los expresados periódicos, apercibido de que si no se presentare se dará por contestada la demanda que se formula en su contra, negativamente, y prevengase al mismo Señor Ordáz que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciere tal señalamiento se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado. Doy fé.—Amador Castañeda.—Asa., Franco. Martínez H.—Asa., Pioquinto C. Cobos.—Rúbricas.

Lo que notifico á Ud. en esta forma que surtirá los efectos de ley.

Pachuca, Septiembre cinco de mil novecientos once.—César Becerra, Srío. 6-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 12 de 1911.—Martínez.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1031.—Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de Agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, relativa á la reposición del expediente número 1015, que con el título de Marte, obra en esta Agencia, solicita concesión de 51 [cincuenta y una] hectareas, 55 [cincuenta y cinco] areas y 27 [veintisiete] centiareas, las que se localizarán del modo siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón más al Este del fundo minero "La Cruz", desde dicho punto, se medirán 400 metros con rumbo S.45°16'O. marcándose el mojón

A; desde aquí 400 metros con S.44°44'E. marcándose el mojón B; desde aquí, 400 metros con N.45°16'E. marcándose el mojón C; desde aquí, 200 metros con N.44°44'O. marcándose el mojón D; desde aquí, 200 metros con N.45°16'E. marcándose el mojón E; desde aquí, 200 metros con N.44°44'O. marcándose el mojón F; desde aquí, 200 metros con N.45°16'E. marcándose el mojón G; desde aquí, 100 metros con N.44°44'O. marcándose el mojón H; desde aquí, 200 metros con S.45°16'O. marcándose el mojón I; desde aquí, 200 metros con N.44°44'O. marcándose el mojón J; desde aquí, 100 metros con S.45°16'O. marcándose el mojón K; desde aquí, 500 metros con S.44°44'E. marcándose el mojón L; desde aquí 200 metros con N.45°16'E. marcándose el mojón LL; desde aquí, 400 metros con S.44°44'E. marcándose el mojón M; desde aquí, 200 metros con S.45°16'O. marcándose el mojón N; desde aquí, 100 metros con S.44°44'E. marcándose el mojón N; desde aquí, 100 metros con S.45°16'O. marcándose el mojón O; y desde aquí 200 metros con S.44°44'E. llegando al punto de partida y cerrando así una superficie de 46 [cuarenta y seis] partes.

También solicita al propio tiempo las dos demasías siguientes:

Primera. La que resulta recorriendo las líneas ya descritas L, LL, LL, M y M-N siguiendo desde este último punto con rumbo N.44°44'O. 79.69 metros, marcando el punto P; desde aquí con N.38°16'E. 145.61 metros marcando el punto Q; desde aquí, con N.51°44'O. 300 metros marcando el punto R; desde aquí, con S.38°16'O. 100 metros marcando el punto S; desde aquí, con N.74°54'30"O. 17.34 metros marcando el punto S; y desde aquí al referido punto L. con N.44°44'O. 1.63 metros, cerrando una superficie de 4 [cuatro] hectareas, 37 [treinta y siete] areas y [setenta y dos] centiareas y.

Segunda. La que resulta recorriendo las siguientes líneas:

Desde el descripto punto K, con rumbo S.44°44'E. 200 metros marcándose el punto T; desde aquí, con S.45°16'O. 81.40 metros marcando el punto Z; desde aquí, con N.29°14'O. 170.86 metros marcando el punto Z; desde aquí, con S.79°03'O. 42.91 metros marcando el punto Y; desde aquí, con N.51°44'O. 11.60 metros marcando el punto X; y desde aquí, con N.45°16'E. 72.82 metros, llegando así al referido punto K. y cerrando una superficie de 1 [una] hectarea, 17 [diez y siete] areas y 55 [cincuenta y cinco] centiareas.

Así pues que solicita en conjunto una superficie de 51 [cincuenta y una] hectareas, 55 [cincuenta y cinco] areas y 27 [veintisiete] centiareas ya mencionadas.

Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio contienen ley de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Son colindantes de Marte los fundos que siguen: "Altamira", "Nuestra Señora", Demasía de La Luz, "El Hueco", "Alpha", "El Faro", "San Fernando", Demasía á "San Fernando", Demasía á "El Faro", "Potosí", "Atlix", "La Cruz", y "San Pascual" todas ellas ubicadas en el cerro del Arcabuz y panino de Tolimán de este Municipio y Distrito de Zimapan en el Estado de Hidalgo donde así mismo se halla la que se solicita.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Don Plinio López, vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, 23 de Septiembre de 1911.—Manuel García. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1032.—Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 838.—El Señor Mauro Carrillo, con domicilio en la primera calle del Real número 6 de Real del Monte, solicita con el nombre de "San José Maravillas," treinta y cinco pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata, al Este de los fundos mineros "Los Placeres de Jesús," en el cerro nombrado Cabeza de Toro en el Pueblo Nuevo, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas respectivas, se practicarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.W. del fundo minero "Los Placeres de Jesús" se medirán 500 metros con 85°10'S.E., y de aquí en ángulo recto 700 metros con 4°50'N.E.; de aquí en ángulo recto 500 metros con 85°10'N.W. y de aquí 700 metros con 4°50'S.W. sobre la línea de "Los Placeres de Jesús" hasta llegar al punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con despacho en los bajos del Teatro Barotomé de Medina de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre doce de mil novecientos once.—A. M. Isonza. 3=3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1911.—Recibido, septiembre 22 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1033.—Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, Ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, relativa a la reposición del expediente número 1015, que con el título de "Marte," obra en esta Agencia, solicita concesión de 25 (veinticinco) hectáreas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiáreas, las cuales se localizarán del modo siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón más al Sur, del fundo minero "Alpha," desde dicho punto se medirán con rumbo S 45°16'O. 200 metros, marcándose el mojón B; desde aquí, con S. 44°44'E. 100 metros, marcándose el mojón C; desde aquí, con S. 45°16'O. 200 metros, marcándose el punto D; desde aquí, con N. 44°44'O. 100 metros, marcándose el punto E; desde aquí, con N. 45°16'E. 100 metros, marcándose el punto F; desde aquí, con N. 44°44'O. 200 metros, marcándose el punto G; desde aquí, con N. 45°16'E. 200 metros, marcándose el punto H; desde aquí, con N. 44°44'O. 300 metros, marcándose el punto I; desde aquí, con S. 45°16'O. 500 metros, marcándose el punto J; desde aquí, con N. 44°44'O. 100 metros, marcándose el punto K; desde aquí, con N. 45°16'E. 500 metros, marcándose el punto L; desde aquí, con S. 44°44'E. 100 metros, llegando al punto anteriormente citado I; desde aquí, con N. 45°16'E. 100 metros, marcándose el punto LL; y desde aquí, con S. 44°44'E. 500 metros, llegando así al punto de partida, y cerrando una superficie de 16 (diez y seis) pertenencias.

También solicita al propio tiempo, la demasia siguiente: que resulta recorriendo las líneas ya descritas D, E-E, F, G-G, H-H, I-I, J., siguiendo desde este último punto con rumbo Norte 83°58'E. 47.33 metros, marcando el punto Z; desde aquí, con N. 61°01'E. 300 metros, marcando el punto Y; desde aquí, con N. 28°59'O. 58 metros, marcando el punto X; desde aquí, con N. 61°01'E. 100 metros, marcando el punto V; desde aquí, con S. 28°59'E. 200 metros, marcando el punto U; desde aquí, con S. 61°01'O. 100 metros, marcando el punto T; desde aquí, con S. 28°59'E. 258 metros, marcando el punto S; desde aquí, con S. 61°01'O.

laria de Fomento, Colonización é industria relativa a la reposición del expediente número 1015, que con el título de "Marte," obra en esta Agencia, solicita concesión de diez y nueve (19) hectáreas, veinte (20) áreas y (36) treinta y seis centiáreas las cuales se localizarán del modo siguiente. Se tomará como punto de partida el mojón más al Oeste del punto minero "Alpha," desde dicho punto se medirán 500 metros con rumbo, S. 45°16'O., marcándose el mojón A., desde aquí doscientos metros, con N. 44°44'O., marcándose el mojón B; desde aquí, doscientos metros, con N. 45°16'E. marcándose el mojón C; desde aquí, cien metros, con S. 44°44'E., marcándose el mojón D; desde aquí, doscientos metros, con N. 45°16'E., marcándose el mojón E; desde aquí, trescientos metros con N. 44°44'O., marcándose el mojón F; desde aquí, doscientos metros, con N. 45°16'E., marcándose el mojón G; desde aquí, doscientos metros con S. 44°44'E., marcándose el mojón H; desde aquí, cien metros, con N. 45°16'E., marcándose el mojón I; desde aquí, cien metros, con S. 44°44'E., marcándose el mojón J; desde aquí cien metros con S. 45°16'O., marcándose el mojón K; desde aquí, cien metros, con S. 44°44'E., marcándose el mojón L. y desde aquí, trescientos metros, con S. 45°16'O. llegando así al punto de partida, y cerrando una superficie, de 15 (quince) pertenencias.

También solicita al propio tiempo, las dos demasías siguientes:

Primera. La que recorriendo las líneas ya descritas C, D y D. E., siguiendo desde este último punto, con rumbo N. 44°44'O. cien metros, marcando el punto E; desde aquí, con S. 45°16'O. 66.20 metros, marcando el punto C; desde aquí, con S. 51°46'E. 51.44 metros, marcando el punto H; desde aquí, con S. 38°14'O. cien metros, marcando el punto I; desde aquí, con N. 51°46'O. 63.40 metros, marcando el punto T; y desde aquí, con S. 45°16'O. 88.10 metros, llegando al punto C. y cerrando una superficie de 1 (una) hectárea, 42 (cuarenta y dos) áreas y 58 (cincuenta y ocho) centiáreas, y Segunda. La que resulte recorriendo las líneas ya descritas I, H, H, I-I, J.-J.K.-y K-L, siguiendo desde este último punto con rumbo N. 45°16'E. 89.79 metros, marcando el punto LL; desde aquí con N. 19°44'O. 156.89 metros marcando el punto M; desde aquí con N. 3°45'O. 13.55 metros, marcando el punto N; desde aquí con S. 79°03'O. 42.91 metros, marcando el punto N; desde aquí, con N. 61°44'O. 50 metros, marcando el punto O; desde aquí, con S. 38°16'O. 100 metros, marcando el punto P; desde aquí, con N. 51°44'O. 100 metros, marcando el punto Q; desde aquí, con N. 38°16'E. 100 metros marcándose el punto R; desde aquí, con N. 51°44'O. 75 metros, marcando el punto S. desde aquí con S. 38°16'O. 100 metros, marcando el punto T; desde aquí con N. 51°44'O. 12.68 metros, marcando el punto U; y desde aquí, con S. 45°16'O. O. 80 metros, llegando al repetido punto G, y cerrando así una superficie de 2 (dos) hectáreas 77 (setenta y siete) áreas, 78 (setenta y ocho) centiáreas. Así pues que solicita en conjunto una superficie de 19 (diez y nueve) hectáreas, 20 (veinte) áreas y 36 (treinta y seis) centiáreas, las cuales llevarán por nombre "Gamma."

Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio contienen leyes de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Señalados de "Gamma," los fundos siguientes:

La Restauradora, "Nuestra Señora," "Demasia la Luz," "El Huevo," "San Fernando," "Alpha," "Anunciación Santa Victoria," "Santa Victoria" y "San Buenaventura," todas aquellas ubicadas en panico de Tolimán, de este Municipio y Distrito de Zimapan, en el Estado de Hidalgo, y así mismo se halla la que solicita. Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Don Plinio López, vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo. Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1911.—Manuel García. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—Martínez.

300 metros, marcando el punto R; desde aquí, con S.55°39' E. 108.05 metros, marcando el punto Q; desde aquí, con N.38°45' E. 200 metros, marcando el punto P; desde aquí, con S.51°15' E. 100 metros, marcando el punto O; desde aquí, con S.61°56' E. 74.78 metros, marcando el punto N; desde aquí, con N.28°04' E. 57.50 metros, marcando el punto N, desde aquí, con N.61°56' O. 53.78 metros, marcando el punto M; y desde aquí, con S.45°16' O. 20.41 metros, llegando así al punto D, y cerrando una superficie de 9 (nueve) hectáreas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiáreas.

Así pues, que solicita en conjunto una superficie de 25 (veinticinco) hectáreas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiáreas, las cuales llevarán por nombre "Beta."

Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio, contienen leyes de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Son colindantes de "Beta," los fundos siguientes:

"Pamplona," "Ampliación Oriente a Pamplona," "Ampliación Poniente," "Ampliación Sur," y "Segunda Ampliación Sur a Pamplona," "Conobio Ibarra," "El Carmen," "Guanajuato" y "Alpha," todas ellas ubicadas en paraje de Tolimán, de éste municipio y distrito de Zimapán, en el Estado de Hidalgo, donde así mismo se halla la que se solicita.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Don Plinio López, vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, 23 de septiembre de 1911.—*Manuel García.*

3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—*Martínez.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Tiene dispuesto esta Oficina que el día diez del próximo octubre a las diez de la mañana se verifique en el local de esta Administración el remate de una finca rústica embargada a la Señora María Petra Mintzá por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado; dicha finca se halla ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, y se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose, que se admitirán éstos siempre que exhiban el importe que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$59.00 cincuenta y nueve pesos en que aparece valorizada la finca de que se trata y se presenten las posturas debidamente requisitadas conforme a la ley.

Huichapan, 25 de septiembre de 1911.—*Hernández Esquivel.*

3-1

Recibido, septiembre 28 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia se encuentra una yegua con montura, color retinta cuatro-alba, como de 9 años de edad y marcada del lado de montar con el fierro que aparece en el expediente respectivo. Valorizada por los peritos nombrados al efecto, en \$ 20.00 la yegua y \$ 5.00 la montura.

Lo que se pone en conocimiento del público, por medio del presente, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.—*Félix García.*—*Gildardo F. Varquez.* Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia, se encuentra un torete como de dos años de edad, colorado Josco, marcado al lado izquierdo con una M. O. valorado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 35.00.

Lo que se pone en el conocimiento del público, por medio del presente, para los efectos del Artículo 681 del Código Civil del Estado.

Zempoala, 16 de agosto de 1911.—E. P. M. I. *José Carrero.*—*Enrique Fidel Martínez.* Srio.

20-8-1-9

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, agosto 15 de 1911.—Recibido, agosto 16 de 1911.—*Martínez.*

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal se ha denunciado como bien mostrenco por el señor Fausto García, un pequeño solar de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Sanchez" de esta Población y cuyos linderos y dimensiones son los que siguen: al Norte, linda con casa del finado Juan García y mide doce metros; al Sur, linda con la casa "La Pasadita" calle de por medio y mide nueve metros; al Oriente colinda con casa que ocupa el señor José R. Lara midiendo veinticinco metros y al Poniente linda con el Corral de Consejo, calle de por medio y mide veintiseis metros.

El valor del solar de que se trata, según el informe de los peritos, es el de veintidos pesos cincuenta centavos.

Mineral del Chico, agosto 10 de 1911.—El Presidente Municipal Provisional, *Adelardo Bárcena.*—El Secretario, *Salustio Ruiz.*

20-8-1-9

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, agosto 9 de 1911.—Recibido, agosto 16 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentran depositados, una barra parda grande un burro chico pardo y una burra chica prieta sin fierro ninguno, valuados por peritos los tres en la suma de treinta pesos. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Acatlán, julio 26 de 1911.—*Mateo G. Guzmán.* Srio.

1°-20-12-19

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 27 de 1911.—Recibido, julio 29 de 1911.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día tres del entrante octubre a las diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta Administración, el remate de una finca rústica embargada al Señor Manuel Enriquez Barrón por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$400.00 cuatrocientos pesos en que consta empadronada la finca de que se trata; serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescritas por la ley respectiva.

Huichapan, 20 de septiembre de 1911.—*Hernández Esquivel.*

Recibido, septiembre 23 de 1911.—*Martínez.*